



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I07EK

Código de Expediente
041/2019/43

Fecha y Hora
13-12-2019 09:35

Página 1 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORAN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por Pleno el día 11/12/2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.-041/2019/43 - AUTORIZACIÓN CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) DE VALÈNCIA PARC TECNOLOGIC Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) DE VALÈNCIA PARC TECNOLOGIC

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1. Considerando que la *Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana*, (DOGV núm. 8312 de 07/06/2018), texto legislativo pionero en España que posibilita y lo que es más importante, regula, la cooperación público privada en la gestión de nuestras Áreas Empresariales que se revela como la forma más eficiente a la hora de conservar, mejorar y modernizar nuestros Polígonos y Parques Empresariales, así como dotarlos de servicios de valor añadido de calidad.

2. Vista la solicitud formulada por Registro de entrada 3877 de 07/02/2019 por de D. Antonio Alagarda Nácher, como presidente de la Entidad de Conservación València Parc Tecnològic de solicitud de constitución como comisión promotora para la creación de la EGM València Parc Tecnològic al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional Primera de la Ley 14/2018

3. Vista que en la referida solicitud de constitución en comisión promotora de la EGM, se incorpora el proyecto de Estatutos que se pretende llevar a aprobación es el documento presentado por la Entidad de Conservación con Código de Verificación electrónica CSV 2D3K0F010D5903680WTE

4. Resultando que en dicha solicitud se aportó el plan inicial de actuación, y un primera propuesta de borrador de Convenio que fueron posteriormente modificados

5. Visto el informe-propuesta inicial del Jefe de área de Promoción Socioeconómica, con Código de Verificación electrónica (CSV)

4S4C4A0B2K3T4V5D18DW.

6. Visto el informe de fiscalización de intervención informado favorablemente con observaciones, con Código de Verificación electrónica CSV 2W4V6J6C6W0F0G3N10VD

7. Visto el informe de secretaria en que dan una serie de indicaciones de documentación para completar el expediente, con CSV 5C4V3S0Q6T4U00030V1R.

8. Resultando la Aportación de la documentación solicitada para la subsanación de la solicitud por la Entidad de Conservación Valencia Parc Tecnologic, como solicitante de comisión promotora, por Registro General de entrada n° 21162 de 26/06/2019

9. Visto el informe de la jefa del área de Gestión municipal, de propiedad municipales existentes en la actuación industrial " Valencia Parc Tecnologic" y su calificación jurídica, con CSV 3E0Z2P6C5I1540600NIY.

10. Resultando La Aportación por la Entidad de Conservación Valencia Parc Tecnologic, del Plan Inicial de actuación modificado por Registro de entrada 23900 de 23/07/2019 con CSV 3C54112N00666V2H0KSR

11. Visto el informe de secretaria en que dan una serie de indicaciones de documentación para completar el expediente en relación con la aprobación de la Comisión Promotora, Aprobación provisional del Convenio y Constitución de la EGM València Parc Tecnològic CSV 64681G4W1E3I6P600FRF, que se tuvieron en cuenta.

12. Resultando la aportación de documentación realizada por la Entidad de Conservación València Parc Tecnològic por Registro General de Entrada n° 26394 de 03/09/2019 de identificación de la relación de los titulares que integran la comisión promotora de la EGM València Parc Tecnològic y su domicilio a efecto de notificaciones, documento con CSV 2U3J5N301V6I3G5207N9

13. Resultando la aportación de documentación realizada por la Entidad de Conservación València Parc Tecnològic por Registro General de Entrada n° 27382 de 09/09/2019 con la identificación exacta del área industrial que se quiere gestionar siendo la identificada en el documento con CSV 2W426A173P4J31030NRL

14. Considerando el Decreto de Alcaldía número 3163/2019 de 16/09/2019 de aprobación de la constitución de la Comisión promotora de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) València Parc Tecnològic.

15. Resultando el Acta sobre el acuerdo de presentar el proyecto convenio con CSV 0S4P6Z00445E2D0H0PA8 firmada por presidente de la Entidad de Conservación en representación de la Comisión promotora y el Coordinador de Promoción Económica del Ayuntamiento de Paterna de 17 de septiembre.

16. Visto en informe-propuesta del Jefe de área de Promoción Socioeconómica de aprobación provisional proyecto convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Paterna y la EGM València Parc Tecnològic con CSV 503R50535U606G5J001K de fecha 18/09/2019

17. Visto el informe de secretaria al informe propuesta en relación a



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08113I07EK	Código de Expediente 041/2019/43	Fecha y Hora 13-12-2019 09:35	Página 3 de 7
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5D12184P654V495Z0F19		

la aprobación del convenio de fecha 19/09/2019 de no existencia de reparo legal alguno con CSV 0S301A6B5S2I5G1711YR

18. Considerando el acuerdo de Pleno de 25/09/2019 de aprobación provisional Proyecto convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de València Parc Tecnològic

19. Exposición a información pública durante 20 días de la aprobación provisional del de Proyecto de Convenio publicado en BOP de Valencia nº 205 de fecha 24/10/2019 y en tablón de edictos municipal sin que se hayan formulado alegaciones.

20. Convocatoria Conjunta entre el Ayuntamiento de Paterna y la comisión promotora, de la asamblea de ratificación documento con CSV 6V2I2I232B3Z65471D8I el 25/11/2019. Convocatoria que se cursó con una antelación mínima de 15 días naturales, indicándose de conformidad con el artículo 11 de la Ley 14/2018 de 5 de junio de la Generalitat de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana el orden del día, lugar, día, hora de la primera y segunda convocatoria, enlace a la sede electrónica del ayuntamiento donde las personas convocadas puedan acceder al contenido íntegro del proyecto de convenio CSV 1C110L3L131E2J581A5P , al proyecto de estatutos de la entidad de gestión y modernización València Parc Tecnològic documento con Código de Verificación electrónica CSV 2D3K0F010D5903680WTE y al plan inicial de actuación documento con CSV 3C54112N00666V2H0KSR

21. La citada documentación también se puso a disposición de los interesados en las dependencias municipales

22. Visto el listado de titulares de Valencia Parc Tecnològic revisado, remitido por la Jefa de Gestión Municipal CSV 3B4Q0Y1L1K2F5Y4E04SV.

23. Que la Asamblea de ratificación se realizó el 10 de diciembre de 2019 y el acta de asamblea de ratificación con CSV 1R6N0V306J4R6Z2Q0UU2 aportada por la entidad por registro de entrada nº 36609 de 10/12/2019

24. Considerando el informe del coordinador de Promoción económica con CSV J0X5Y4W616J0H0QRC por el que se verifica la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como el nombramiento de la Junta Directiva y se destaca el interés que reviste la aprobación de la entidad de Gestión y modernización de València Parc Tecnològic, con las mayorías de 70,53 de los propietarios que representan el 60,90 coeficientes de participación.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1. El art. 128.2 de la Constitución Española "reconoce la iniciativa pública en la actividad económica".

2. El art. 103.1 de Constitución Española establece que "La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales" por lo que se debe garantizar que la intervención municipal en la actividad económica esté siempre vinculada a la satisfacción de los intereses generales a los que debe servir.

3. El art. 130.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos atenderán la modernización y desarrollo de todos los sectores productivos

4. La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.(DOGV núm 8312 de 07/06/2018) en la que se contempla la creación de las denominadas Entidades de Gestión y Modernización (EGM), cuyo objeto es regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana con el objetivo último de mejorar la calidad de estas, incrementar la calidad de estas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo.

5. El Título I (art. 4 a 29) de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que regula las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales.

6. En especial el Artículo 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, relativo a la Asamblea de ratificación.

1. Una vez acordada la aprobación provisional y resueltas las posibles alegaciones por el pleno del ayuntamiento, se convocará a una asamblea de ratificación a todas las personas titulares de los bienes inmuebles situados en el área industrial que se solicita gestionar.

2. La citación fehaciente a esta asamblea de ratificación, que deberá cursarse con una antelación mínima de 15 días naturales, se realizará conjuntamente por el ayuntamiento y la comisión promotora, indicándose el orden del día, así como el lugar, día y hora en que se celebrará la asamblea, en primera y en segunda convocatoria.

3. En la citación se incluirá preceptivamente un enlace al portal electrónico del ayuntamiento, donde las personas convocadas podrán acceder al contenido íntegro del proyecto de convenio, así como al proyecto de estatutos y al plan inicial de actuación, informándoles expresamente en la citación de que dichos proyectos serán sometidos a votación en la asamblea de ratificación. La citada documentación también se pondrá a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

4. Para que el proyecto de convenio pueda considerarse ratificado, deberá obtener el voto favorable de, como mínimo, el



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I07EK

Código de Expediente
041/2019/43

Fecha y Hora
13-12-2019 09:35

Página 5 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5D12184P654V495Z0F19

51 % de las personas titulares de toda el área industrial solicitada que, además, representen, como mínimo, el 51 % de los coeficientes de participación; se permitirá para este trámite la delegación de voto, siempre que esté debidamente acreditada y no exceda el 10 % del total de los votos registrados.

5. En la asamblea de ratificación, y por la misma doble mayoría anterior, se deberán aprobar la voluntad de constituir la entidad, los estatutos de la misma, así como el nombramiento de las personas que, entre todas las integrantes de la entidad, ostentarán los cargos de la junta directiva previstos en el apartado 2 del artículo 23.

7. El Artículo 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, relativo a la Autorización de la constitución y firma del convenio.

1. Una vez verificada por el ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo.

2. El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable. La firma del convenio de colaboración deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo municipal de autorización

8. La disposición adicional Primera de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana que establece que las entidades urbanísticas de conservación...que ya gestionen áreas industriales, podrán considerar que cumplen el requisito de comisión promotora sin necesidad de acreditar la representación establecida en el apartado 1 del artículo 7.

9. La resolución de 27 de diciembre de 2018, del conceller de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueba un modelo de estatutos de entidades de gestión y modernización de áreas industriales. (DOGV núm 8436 de 03/01/2019)

10. El art. 86 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no

supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

11. El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la posibilidad de celebrar convenios no contrarios al ordenamiento jurídico y cuyo objeto sea satisfacer el interés social.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1.- Conforme al Art 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.(DOGV núm 8312 de 07/06/2018) , debe ser aprobado por el pleno del ayuntamiento la autorización de la constitución de la entidad.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área, previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el orden del día al amparo del art 82.3 del ROF ya que no ha sido dictaminado, el Pleno por UNANIMIDAD ACORDÓ:

PRIMERO: Autorizar la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de València Parc Tecnòlogic una vez verificada, la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constituir la entidad, de los estatutos así como del nombramiento de la junta directiva conforme al artículo 11 de la ley 14/2018 de 5 de junio de la Generalitat de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana (DOGV nº8312 de 07/06/2018), con los quorums requeridos.

La Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de València Parc Tecnòlogic adquiere a partir de este momento plena personalidad jurídica.

SEGUNDO: Aprobar con carácter definitivo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) DE VALÈNCIA PARC TECNOLOGIC**, que fue aprobado con carácter provisional, por el ayuntamiento en Pleno de 25 de septiembre de 2019, y que ha sido ratificado por la entidad en fecha 10/12/2019 con el quorum exigido.

El convenio deberá ser firmado en el plazo máximo de un mes.

TERCERO: Notificar a la Junta directiva EGM València Parc Tecnològic y a las personas titulares que conforman la entidad, en su caso , y publicar de conformidad con el art. 13 de la Ley 14/2018 de 5 de junio de la Generalitat de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08113I07EK

Código de Expediente
041/2019/43

Fecha y Hora
13-12-2019 09:35

Página 7 de 7

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5D12184P654V495Z0F19

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.